



Resolución No. 180-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que mediante resolución No. 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que se han considerado los Lineamientos para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria del Banco Central del Ecuador y Entidades del Sector Financiero Público para al año 2016 contenidos en la resolución No. 125-2015-F de 15 de septiembre de 2015;

Que con informe No. MCPE-CFM-2015-028 de fecha 15 de diciembre del 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica formula las conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2016 de la Corporación Financiera Nacional;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional mediante Resolución DIR-123-2015, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, numeral 11 del Código Orgánico Monetario y Financiero resolvió aprobar en forma interna su presupuesto;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria presencial realizada el 29 de diciembre de 2015, conoció y aprobó el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional para el ejercicio económico del año 2016, y;

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional, correspondiente al ejercicio económico del año 2016, conforme al detalle del Anexo 1, con las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe No. MCPE-CFM-2015-028 de fecha 15 de diciembre del 2015, del Ministerio Coordinador de Política Económica.

ARTÍCULO 2.- La evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto que se aprueba será responsabilidad del titular de la Corporación Financiera Nacional y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 3.- Las reformas al presupuesto deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO 4.- El presupuesto aprobado será enviado con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de su aprobación de acuerdo con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 378, numerales 2 y 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero, le corresponde al Gerente General de la Corporación Financiera Nacional la ejecución del presupuesto, para lo cual podrá acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad y dirigir su gestión operativa y administrativa con sometimiento al ordenamiento legal, planificación estratégica y planes operativos que inciden directamente en la gestión institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE,



Econ.-Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2015.-**LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez